



I. Municipalidad de Quintero

01544

Nº _____

Nº 342 DAEM

QUINTERO.

22 MAYO 2013

VISTO:

1. El Contrato de Trabajo a honorarios suscrito con fecha 24 de Abril de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y Centro sano servicios médicos sociales y dentales Alicia Caro, R.U.T. N° [REDACTED], Representada legalmente por Don OSVALDO TEMISTOCLES BECERRA PARADA N° [REDACTED]
2. El Programa de Integración Escolar PIE, que se desarrolla en los Establecimientos dependientes del Departamento de Educación de esta comuna.
3. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- APRUÉBESE en todas sus partes el contrato de Trabajo a honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y Centro Sano servicios médicos sociales y dentales Alicia Caro y cia Ltda., R.U.T. N° [REDACTED], representado legalmente por Don OSVALDO TEMISTOCLES BECERRA PARADA, Medico Cirujano, Cédula de Identidad N° [REDACTED] chileno, casado, ambos con domicilio en [REDACTED] Mar, para que el Profesional anteriormente citado efectúe evaluaciones a los Alumnos que pertenecen al Programa de Integración Escolar Pie, el cual se desarrolla en los Establecimientos Educativos de la Comuna, por un total de 136 evaluaciones, el monto a cancelar por los servicios prestados es de \$ 1.632.000 (Un millón seiscientos treinta y dos mil pesos) de dicho monto se deducirá el 10% de retención legal correspondiente.

2.- IMPÚTESE el gasto al Item 22-11-999 otros.-

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
SECRETARÍA MUNICIPAL

YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ALCALDE

MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Alcaldía
 2. Secretaría Municipal
 3. Dirección de Control
 4. Interesado
 5. DAEM.
- MCP/YGS/LAO/AMUM/NTG/CAA/ebf.

5

CONTRATO DE HONORARIOS

En Quintero, a 24 de Abril de 2013, entre la I. Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol N° 69.060.700-K, representada por su Alcalde don MAURICIO CARRASCO PARDO, empleado, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Av. Normandie N° 1916 de Quintero, en adelante "la Municipalidad", y Centro Sano, Servicios médicos, sociales y dentales Alicia Caro y CIA. Ltda., RUT N° [REDACTED], Representada Legalmente por Don OSVALDO TEMISTOCLES BECERRA PARADA, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno, casado, ambos con domicilio en [REDACTED] en adelante "el contratado", se ha convenido el siguiente contrato de honorarios:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quintero contrata los servicios médicos de Centro Sano, para que Don OSVALDO TEMISTOCLES BECERRA PARADA, Medico cirujano efectúe evaluaciones a los Alumnos que pertenecen al Programa de Integración Escolar (PIE), el cual se desarrolla en las Escuelas dependientes de este Departamento de Educación Municipal, por un total de Evaluaciones.

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Quintero cancelará por los servicios contratados la suma de \$ 1.632.000.- (Un millón seiscientos treinta y dos mil pesos) por el total de las evaluaciones realizadas, a los cuales se le deducirá el 10% de retención legal, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva.

TERCERO: El Contrato de Trabajo rige por la realización de 136 atenciones de Alumnos pertenecientes a los Establecimientos Educativos Municipales.

CUARTO: Centro sano, servicios médicos, sociales y dentales Alicia Caro y CIA Ltda., se compromete a prestar los servicios y realizar las atenciones para los alumnos pertenecientes al Programa de Integración Escolar (PIE), por medio del Profesional designado para ello Don OSVALDO TEMISTOCLES BECERRA PARADA, quien a su vez realizara las atenciones pertinentes y evacuara un informe medico en detalle con los resultados de cada una de estas evaluaciones. Se deja expresa constancia que el citado contrato no tiene la calidad ni dependencia funcionaria de la I. Municipalidad de Quintero, por lo que no existe vínculo laboral alguno entre las partes.

QUINTO: La Parte contratada reconoce y acepta no tener derecho a ningún otro pago o beneficio, sino sólo a los honorarios pactados en el contrato.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad de los daños o perjuicios que pudiera sufrir don OSVALDO TEMISTOCLES BECERRA PARADA, en el desempeño de su labor, acontezca el siniestro dentro o fuera de dependencias municipales, por lo que el contratado asume la entera responsabilidad por los daños que éste pudiera sufrir por hechos de terceros. Asimismo, la Municipalidad se libera de responsabilidad por las expresiones que el contratado pueda verter o las acciones y omisiones que puedan ocasionar perjuicios materiales o morales a terceros.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato consta de ocho cláusulas y se firma en original y cinco copias, una de las cuales declara haber recibido en este acto don OSVALDO TEMISTOCLES BECERRA PARADA, a su entera satisfacción, en representación de Centro Sano servicios médicos, sociales y dentales Alicia Caro y CIA Ltda...

Para constancia firman

OSVALDO TEMISTOCLES BECERRA PARADA
CONTRATADO

MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ALCALDE
MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
SECRETARIO MUNICIPAL
YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

MCP/YGS/LAO/AMUM/NTG/CAA/ebf.
5